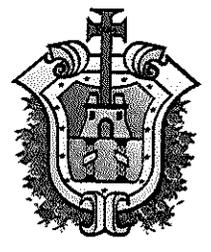




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOCAMÁN, VERACRUZ



DICTAMEN RELATIVO A LA OBRA No. 2017300620031. DENOMINADA "CONSTRUCCION DE RED ELECTRICA EN PRIVADA FLOR DEL LLANO, COL. ROSA MISTICA, EN LA CABECERA MUNICIPAL."

En Chocamán, Ver., Siendo las 09:00 Horas, del día 20 de Marzo de 2017 reunidos en la oficina de la Dirección de Obras Públicas, los C. Q. C. L. Alejandro Rojas Ramírez, C. P. Carolina Iracema Ramírez Hernández, el C. Octavio Hernández Alejo, C. Arturo De Los Santos Hernández y la Lic. Carolina Marlene González de Aquino, Ing. Raymundo Nolasco Villa quienes fungen como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Sindico Único, Regidor Primero y Secretario del H. Ayuntamiento y Director de Obras Públicas, todos servidores públicos e integrantes del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas y el Lic. Froylán Pérez Juárez, representante de la Contraloría Interna Municipal, con la finalidad de llevar a cabo el dictamen de las propuestas técnicas y económicas para la obra No. 2017300620031, denominada "CONSTRUCCION DE RED ELECTRICA EN PRIVADA FLOR DEL LLANO, COL. ROSA MISTICA, EN LA CABECERA MUNICIPAL."

V I S T O

Para dictaminar la propuesta económica presentada por el participante, de conformidad con lo dispuesto en la invitación que le fue entregada para el procedimiento de Adjudicación Directa:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento está facultado para celebrar concursos y de obra pública bajo la modalidad de Adjudicación Directa, para la ejecución de obras que requiera la Administración Pública Municipal, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le corresponde revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con ellas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; dictaminar y autorizar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en la materia que se sometan a su consideración y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos; y dictaminar, previo al inicio del procedimiento de contratación, la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos en esta Ley.

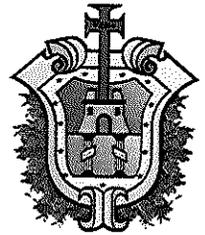
TERCERO.- Que en el Programa General de Inversión con recursos del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMD) ejercicio 2017, del Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, Veracruz, se encuentra programada la OBRA No. 2017300620031, denominada "CONSTRUCCION DE RED ELECTRICA EN PRIVADA FLOR DEL LLANO, COL. ROSA MISTICA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.", con un monto de \$167,249.30

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO CHOCAMÁN, VER 2014-2017

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA CHOCAMÁN, VER 2014-2017

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHOCAMÁN, VER

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CHOCAMÁN, VERACRUZ



(CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), incluido el 16% del impuesto del valor agregado

**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento en fecha **06 de Marzo** del dos mil Diecisiete, dictaminó que el procedimiento para realizar la contratación de la obra denominada: **“CONSTRUCCION DE RED ELECTRICA EN PRIVADA FLOR DEL LLANO, COL. ROSA MISTICA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.”**, fuera mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, en términos de lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el *“Manual para la Gestión Pública Municipal 2017”*, expedido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, en fecha **08 de Marzo** del dos mil Diecisiete, procedió a la **Revisión del padrón de contratistas del Ayuntamiento**, e identificó al Proveedor, que a su criterio, cuenta con capacidad de respuesta inmediata así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar en la obra No. **2017300620031**, denominada **“CONSTRUCCION DE RED ELECTRICA EN PRIVADA FLOR DEL LLANO, COL. ROSA MISTICA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.”**; resultando ser el contratista **C. RAFAEL HEREDIA FUENTES**.

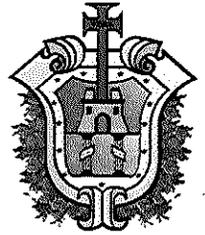
**SEXTO.-** Que mediante invitación de fecha **10 de Marzo** del dos mil diecisiete, se le realizó a el contratista **C. RAFAEL HEREDIA FUENTES**, la invitación al procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, la cual se entregó personalmente al contratista, remitiéndole el catálogo de conceptos y proyectos de la obra antes mencionada.

**SÉPTIMO.-** Que en la visita a la Obra y en la Junta de Aclaraciones, el contratista tuvo la oportunidad de exteriorizar sus dudas y plantear sus cuestionamientos.

**OCTAVO.-** Que en el acto de recepción y apertura de la proposición técnica y económica se desarrolló el día **16 de Marzo** del presente año; siendo presidida por los C. Q. C. **Alejandro Rojas Ramírez**, C. P. **Carolina Iracema Ramírez Hernández**, la Lic. **Carolina Marlene González de Aquino**, Ing. **Raymundo Nolasco Villa**, quienes fungen como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Director de Obras Públicas, todos servidores públicos e integrantes del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento, y el Lic. **Froylán Pérez Juárez** representante de la Contraloría Interna Municipal.

**NOVENO.-** Que como se desprende del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, una vez pasada lista de asistencia del participante, se procedió a recibir y abrir el sobre cerrado que contenía la respectiva proposición, constatándose la comparecencia del contratista **C. RAFAEL HEREDIA FUENTES**, quien

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CHOCAMÁN, VERACRUZ



presentó la cotización, oferta y condiciones de construcción que se presencian en el cuadro comparativo, tomando como referencia el presupuesto base para su Análisis.

**DÉCIMO.-** Que la propuesta que fue recibida por el Comité en el acto de apertura y recepción cumplió con lo estipulado en las bases de la invitación a la Adjudicación Directa con lo que se procede a su análisis.

Expuesto lo anterior, y,

**CONSIDERANDO**

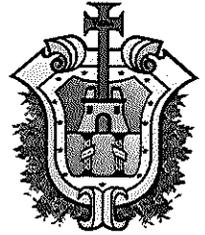
**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento, a través del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es competente y le corresponde revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con ellas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes; dictaminar y autorizar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en la materia que se sometan a su consideración y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos; y dictaminar, previo al inicio del procedimiento de contratación, la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos en esta Ley.

**SEGUNDO.-** Que el C. Ing. Raymundo Nolasco Villa, en su calidad de Director de Obras Públicas, y Secretario Ejecutivo del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento, y con la finalidad de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, presentó al Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento, un análisis de la propuesta económica presentada por el contratista, en relación con las bases que la propia Dirección de Obras Públicas estableció para el procedimiento de contratación a través de la Adjudicación Directa; por lo que revisada la documentación legal del participante y verificado que su proposición se apega a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la confrontación de la oferta y condiciones financieras cotizadas por el participante, por lo que de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se llega a la conclusión que la propuesta del Contratista concursante, **C. RAFAEL HEREDIA FUENTES**, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocatoria, la que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo antes expuesto, este Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Ayuntamiento

**RESUELVE:**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CHOCAMÁN, VERACRUZ



**PRIMERO.-** La obra No. 2017300620031, denominada “CONSTRUCCION DE RED ELECTRICA EN PRIVADA FLOR DEL LLANO, COL. ROSA MISTICA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.”, con un monto de \$167,249.30 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), incluido el 16% del impuesto del valor agregado, la cual se ejecutará con recursos del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMDF) ejercicio 2017, se **Adjudica Directamente** al contratista **C. RAFAEL HEREDIA FUENTES**, en términos de lo señalado en el Considerando Segundo del presente Dictamén.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por escrito a la empresa participante, el presente Fallo en los términos previstos en las bases de la presente Adjudicación.

**TERCERO.-** Cítese a la persona física **C. RAFAEL HEREDIA FUENTES**, a comparecer ante el Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, Veracruz, el día **22 de Marzo** del dos mil diecisiete, a las **12:00** horas, para que de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se proceda a la firma del contrato de obra pública respectivo.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas, firmando al calce y margen para debida constancia.



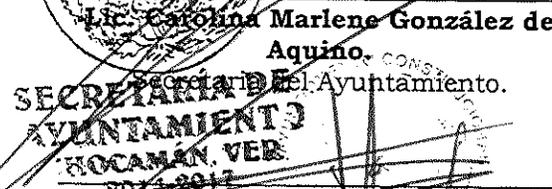
**POR EL MUNICIPIO DE CHOCAMÁN, VER.**

**C. Q. C.L. Alejandro Rojas Ramírez.**  
Presidente Municipal



**C. P. Cosolina Iracema Ramírez Hernández**  
Tesorero Municipal

**Ing. Raymundo Nolasco Villa.**  
Director de Obras Públicas



**Lic. Catalina Marlene González de Aquino.**  
Secretaria del Ayuntamiento.

**Lic. Froylan Pérez Juárez.**  
Contralor Municipal

**C. Octavio Hernández Alejo**  
Síndico Único.

**C. Arturo De Los Santos Hernández.**  
Regidor Primero

